



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - MDC/A

Cajaruro, 07 de Enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 5 y 6, artículo 20, de la Ley 27972, faculta promulgar ordenanzas y dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, mediante acuerdo de consejo Municipal N° 031-2020/MDC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto y Decreto de Urgencia 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Que, en el Artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que puede realizarse la incorporación de mayores fondos públicos por mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados.

Que, según Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que en su capítulo IV; subcapítulo III.- De la ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°, Numeral 23.2, inciso b, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; que se hacen necesarios efectuarlos en la Municipalidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **(CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), S/ 5,646,048.00**, el desagregado del Ingreso y del Gasto, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, por Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

	SALDO DE BALANCE	
	GENERICA 2.6	GENERICA 2.3
RUBRO 07	2,138,888.00	837,864.00
RUBRO 08		16,525.00
RUBRO 09	1,411,766.00	6,733.00
RUBRO 18	551,685.00	10,044.00
RUBRO 13		30,000.00

	FLUJO DE INGRESO	
	GENERICA 2.6	GENERICA 2.3
RUBRO 07	366,653.00	275,890.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de Metas y unidades de medida.



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

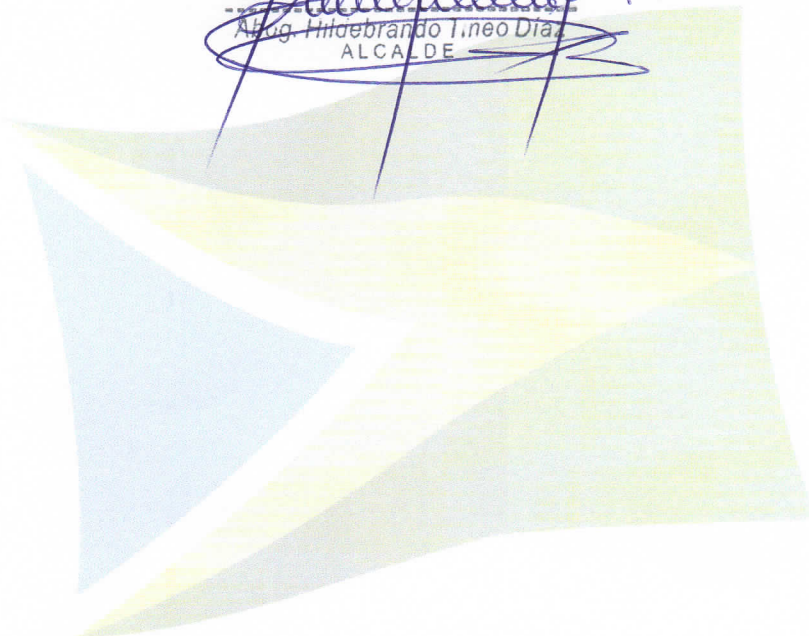
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
M.D.C.
[Firma]
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario